

---

**CONSEJO DE MINISTROS** | Cumplimiento de una directiva comunitaria

Lunes 08/04/2013, Actualizado 11:04h.

## **La casa que se alquile o venda desde el 1 de junio de 2013 requerirá etiqueta energética**

- El Gobierno dará ayudas para mejorar la eficiencia y renovar calderas
- El IDAE ha impulsado un plan de formación de los técnicos e informará a vendedores, compradores y usuarios de viviendas y edificios

*Europa Press* | Madrid

Actualizado viernes 05/04/2013 18:01 horas

Comentarios 30

---

El Gobierno obligará a partir del 1 de junio de este año 2013 a poner a disposición de los compradores o arrendadores de edificios o de parte de los mismos -para alquileres con una duración superior a cuatro meses- un certificado de eficiencia energética del inmueble en su conjunto o de sus viviendas en particular. Una medida que responde a una exigencia comunitaria y llega con muchos meses de retraso.

El Consejo de Ministros ha aprobado, dentro de las medidas de apoyo a la vivienda y rehabilitación adoptadas, un Real Decreto para trasponer a la normativa española el procedimiento básico para la **certificación de eficiencia energética de los edificios**.

Este certificado, además de la calificación energética del edificio, deberá incluir **información objetiva sobre las características energéticas** de los edificios, y, en el caso de edificios existentes, documento de recomendaciones para la mejora de los niveles óptimos o rentables de la eficiencia energética del edificio o de una parte de éste, de forma que se pueda valorar y comparar la eficiencia energética de los edificios.

Como **herramienta para facilitar la obtención de estos certificados**, por mandato del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y del Ministerio de Fomento, el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) ha elaborado los programas informáticos CE3 y CE3X, ambos publicados como documentos reconocidos a disposición de los técnicos certificadores.

Además, el IDAE se ha encargado de llevar a cabo un **plan de formación para formar a los técnicos responsables de certificar** energéticamente los edificios y de aquellos otros encargados de su control e inspección sobre las herramientas reconocidas CE3 y CE3X.

**El IDAE también se encargará de informar a los vendedores, compradores y usuarios de viviendas y edificios** en general sobre las nuevas obligaciones a las que tienen que hacer frente.

### **Las administraciones públicas darán ejemplo**

Igualmente, y como actuación ejemplarizante de las Administraciones Públicas, el Real Decreto obliga a

que todos los edificios o partes de los mismos, en los que una autoridad pública ocupe una superficie útil total superior a 500 metros cuadrados inicialmente que sean frecuentados habitualmente por el público, dispongan del certificado de eficiencia energética y **exhiban su etiqueta de eficiencia energética**.

De este modo, el **complejo Cuzco** que alberga a los Ministerios de Industria, Energía y Turismo, Economía y Competitividad y parte de Hacienda y Administraciones Públicas, ya ha sido calificado mediante el programa informático de referencia obteniendo la **calificación energética 'C'**.

## 100 millones para subvenciones

Además, el Ejecutivo ha aprobado un Real Decreto encaminado a mejorar la eficiencia energética y la utilización de las energías renovables en los edificios que permitirá, entre otras actuaciones, **ayudas directas** al cambio de calderas.

Con una dotación de 100 millones de euros, este programa busca promover la realización de **medidas de ahorro y eficiencia** sobre la envolvente y las instalaciones térmicas de los edificios existentes de uso residencial, y la incorporación de energías renovables (biomasa y geotermia, principalmente).

Ayudas para comunidades de propietarios o de bienes y dueños de un edificio de viviendas unifamiliar

Así, podrán ser beneficiarios de las ayudas o de la financiación de este programa las **comunidades de propietarios** de edificios residenciales de uso vivienda, las **comunidades de bienes** de los propietarios de edificios de viviendas no divididas horizontalmente y las personas físicas propietarias de un edificio de **viviendas unifamiliar**.

Además, se considerarán actuaciones susceptibles de ayuda las **actuaciones integrales en edificios de viviendas** siempre que comprendan una o varias de las siguientes medidas que mejoren la calificación energética del edificio o viviendas afectadas. Entre estas medidas, figuran la mejora de la eficiencia energética de la **envolvente térmica de los edificios de viviendas** existentes y de las instalaciones térmicas de los edificios de viviendas existentes.

Asimismo, se recoge la opción de la **sustitución de energía convencional por biomasa** en las instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria de los edificios de viviendas existente y la sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones de calefacción, refrigeración y producción de agua caliente sanitaria de los edificios de viviendas existentes. La dotación económica del plan se repartirá equitativamente entre las cuatro tipologías de actuaciones anteriores.

- 
- [Todos](#)
  - [Mejor valorados](#)
  - [Te mencionan](#)
  - [Tu red](#)

## 30 » Comentarios ¿Quieres comentar? [Entra](#) o [regístrate](#)

- [1](#)
- [2](#)
- [3](#)